V. Para que tenga efecto la Real Resolu.
En Consideraz. de los Justos motivos
q Rondera la Real Orden, Despacho la
dhe Comedida á Ns. Palomares para que
dhos. en la Ciudades Villas y Lugares de
Su Donatibo Jurisdiz. de Dozen, y Ozino
Con mas Real y medio q Cada Uno
q el Templaso del Bestuario, y Ynma
de Desertores á Proporzion del Ve
zindaxe q Cada Uno de los dhos
Pueblos Comprehende Procediendo
Contra mas exfacta Justificaz. por lo
quezede En dezmzo de la Ley y recaudado
dha Cobranza Remitiran á Mismo
Tesrio. Absoluto y Duplicado dentro